

ALGÚNS DATOS PARA A HISTORIA SOCIAL CONTEMPORÁNEA DAS PARROQUIAS DE NOGUEIROSA E OMBRE

Xesús Andrés López Calvo

1. INTRODUCCIÓN

De setembro de 2006 a setembro de 2007 tiven a enorme fortuna de servir como sacerdote nas parroquias de San Cosme de Nogueirosa e Santa María de Ombre, ambas as dúas no concello de Pontedeume e pertencentes, en nomenclatura eclesiástica, ao Arciprestado de Pruzos¹. Como acontece na maioría das comunidades do Arcebispado de Santiago ás que pertencen, os seus arquivos parroquiais atópanse depositados e centralizados nos fondos do Arquivo Histórico Diocesano².

É ben sabido que os documentos pertencentes a depósitos de fondos parroquiais son unha fonte indispensable para o desenvolvemento da historia social. Ao longo da historia non todos os grupos sociais tiveron oportunidade de ser historiados. Rendistas, fidalguía, nobreza, tiveron arquivos propios pero, poucas son as fontes que, en principio, informan sobre todos os membros dunha sociedade determinada, sexan pobres ou ricos. Neste senso, as menos imperfectas son os libros de bautismos, de matrimonios e de defuntos das parroquias, fontes fundamentais para estudos demográficos, pero que achegan igualmente interesantes datos para o coñecemento da sociedade³; é por iso que os referidos fondos deses arquivos son dunha importancia inestimábel para o coñecemento de formas de sociabilidade, da arte e da cultura popular, posibilidades que en moitos casos xa están explotadas, mais tamén é aínda moito o proveito que se poden sacar deles.

Pero non sempre a sensibilidade respecto do valor destes documentos está ben asumida polos encargados deses arquivos parroquiais e, malia as insistencias e controis que dende a curia

1. Trátase dos confins do territorio do Arcebispado de Santiago na súa parte norte delimitado polas ribeiras dos ríos Mandeo e Eume. Esta é a terra de *Prucius*, doada a Santiago en 1019 por Alfonso V; doazón confirmada en 1110 polo Papa Pascual II. Os seus primitivos habitantes eran chamados os *Pluzius* ou *Plutios*, tal e como figuran en documentos medievais como o Concilio de Lugo, ou o *Crónicon Iriense*. Cf. RUI VASQUES, *Crónica de Santa María de Iria*, Estudo e edición de JOSÉ ANTONIO SOUTO CABO, Santiago de Compostela, Cabido da S.A.M.I. Catedral – Seminario de Estudos Galegos, 2001, 52.
2. Así se dispuxo por orde do titular da sé compostelá en 1977 para todos os documentos anteriores a 1900, Cf. *Boletín Oficial del Arzobispado de Santiago*, (1975) 225-226; (1976) 435-437; (1977) 536.
3. P. SAAVEDRA, “Fontes para o estudio da sociedade galega do séculos XVIII”, en: *Fuentes para el estudio del siglo XVIII en Galicia. Historia económica y social. Ciclo de conferencias organizadas por el Archivo del Reino de Galicia (A Coruña, 7-11 marzo 1988)*, Sada, Edicións do Castro 1991, 148-149.

arcebispo se fan sobre estas cuestións, o resultado non é sempre o máis desexábel. Tal é así que nunha visita ás ruínas da casa reitoral de San Cosme de Nogueirosa atopamos un armario cheo de papeis e libros pertencentes aos fondos xerais dos arquivos daquela parroquia e da de Santa María de Ombre: libros de vereas, libros de contas de xestión, expedientes prematrimoniais, escrituras de fundacións, informes, oficios, exemplares soltos do Boletín Oficial do Arcebispado, correspondencia... todos nun admirábel estado de conservación habida conta do ruinoso espazo onde se atopaban. Alí estaban dende a época do último inquilino daquela reitoral sen que os posteriores encargados do mesmo amosaran interese pola súa recuperación. Como é preceptivo pola normativa do arcebispado anteriormente citada, demos cumprida información ao director do Arquivo Histórico Diocesano para que viñera a se facer cargo dos papeis recuperados. No momento do meu traslado á parroquia que actualmente estou atendendo aínda non chegara contestación ao noso requirimento e ignoramos se, na actualidade, estes papeis seguen a estar depositados nas respectivas igrexas parroquiais onde os deixamos ou, pola contra, xa están nos fondos do Arquivo Histórico Diocesano.

Sexa como fose, sirva esta a nosa achega para dar noticia dos mesmos e difundir parte dos seus contidos, interesantes segundo o noso punto de vista, para a construción da historia contemporánea das expresadas parroquias. Metodoloxicamente procederemos así: nun primeiro momento, daremos noticia de aspectos que consideramos como fundamentais para o artellamento da historia eclesíastica das parroquias de Ombre e Nogueirosa na súa idade contemporánea. Nun segundo momento, mediante o apéndice documental, reproducimos os documentos que sosteñen as afirmacións e descrições que facemos no primeiro momento.

2. A CAPELA DA CONCEPCIÓN NO LUGAR DA MEDIÑA

O 23 de santos de 1858 expídese, dende o Arcebispado de Santiago, a oportuna autorización a don Xosé Vicente Bouzamayor y Ponce de León, párroco de Santa María de Ombre, para bendicir e dedicar ao culto unha capela oratorio que el mesmo mandara construír anexa á casa reitoral desa freguesía, sita no lugar da Mediña.

O obxecto desta fundación non radicaba tanto na posíbel comodidade dos veciños senón na avanzada idade do seu titular e a súa precaria saúde que non lle permitía desprazarse polos camiños da parroquia e só acudía á igrexa parroquial por mor das celebracións dominicais⁴.

Así, dentro dos predios da casa reitoral levántase un pequeno oratorio de cinco varas de longo e tres de ancho⁵, cuberto de tella, artesoado e pisado con madeira de piñeiro, estando cubertas a súas paredes de cal. Non había retablo senón unhas urnas que contiñan as imaxes da Inmaculada Concepción (titular da capela), a Virxe das Dores e San Xoán. Dentro da sobriedade da súa

4. Cf. Apéndice Documental, 2.

5. A vara castelá, media 83,59 cm., e dividíase en dous codos e catro palmos. Polo tanto a capela da Mediña tiña tan só catro metros de longo e pouco máis de dous de ancho.

decoración tamén contiña unha colección das estacións do viacrucis representada en láminas enmarcadas con madeira de cedro. A bendición da capela efectuouse o 11 de decembro de 1858.

3. O CEMITERIO PARROQUIAL DE OMBRE

Desde o ano 1787, por real cédula, quedou prohibido o enterramento en igrexas ao tempo que se ordenaba a construción de cemiterios extramuros das vilas ou en lugares inmediatos ás parroquias pero distantes das casas dos veciños. A esta primeira real cédula seguiron outras máis emitidas entre 1804 e 1840, pero non é ata 1888 cando, por iniciativa do párroco Xosé María Bentín Lema e grazas ás achegas económicas dos veciños satisfeitas en cotas por valor de máis de dous mil douscentos reais, acométese a compra do terreo necesario para a construción e cercado do actual camposanto parroquial de Ombre, pois os enterramentos que se facían no adro derredor da propia igrexa estaban a mercé de profanacións por parte de animais.

Nos documentos recuperados está o censo de veciños e a cantidade que achega cada un deles que, no momento de redactalo, ascende a 129 cabezas de familia⁶, dato que nos permite analizar a evolución demográfica comparándoa co que informa Jerónimo del Hoyo en 1607, cando lle dá a Ombre un censo de corenta e seis fregueses⁷.

Ademais das achegas económicas os veciños concórdanse para prestar carros e gando para as necesidades da obra seguindo oportunas quendas. Tamén segundo a posición social determínase o criterio de cotas: un labrador aboaría trinta reais; dez se se trataba dun caseiro; quedando eximidos os pobres de solemnidade.

4. A XURISDICIÓN DOS LUGARES DA ORELA, O PICO E A REGUEIRA

Como ben saben os habitantes desa parroquia, os lugares e aldeas de Santa Mariña de Taboada poden pertencer a tres concellos distintos: Pontedeume, Monfero e mesmo Vilarmaior. Esta circunstancia, ás veces tan molesta para os propios veciños, tampouco foi allea para determinar a xurisdición eclesíástica á que pertencían. En efecto, tamén entre os papeis achados en Nogueirosa, atópanse documentos que mencionan a existencia dun “arreglo parroquial” para delimitar a extensión das competencias da actividade dos párrocos de Ombre e Taboada, redactado na época do pontificado do cardeal Miguel García Cuesta (1851-1873). Non podemos documentar, polo de agora, o texto daquel “arreglo”, o que si podemos documentar son as referencias que a ese amaño fan referencia dous curiosos oficios expedidos dende a Secretaría de Cámara do cardeal arcebispo de Santiago ambos os dous de mediados de 1878.

Neles instase ao cura de Ombre para que deixe de exercer a súas potestades ministeriais nos lugares da Orela, O Pico e A Regueira, pois logo da concordia do referido “arreglo parroquial”

6. Cf. Apéndice Documental, 9.

7. Cf. J. DEL HOYO, *Memorias del Arzobispado de Santiago. Edición preparada por Ángel Rodríguez González y Benito Varela Jácome. Transcripción del Manuscrito original del año 1607, que se guarda en el Archivo de la Mitra Compostelana*, Santiago de Compostela, Porto y Cía Editores, 307.

estes lugares pasaron a ser parte do territorio da Santa Mariña de Taboada. Así se pon en claro polo oficio de 4 de abril de 1878. Pero o ecónomo de Ombre non debeu de quedar conforme e parece que emitiu unha nova reclamación da que consegue deixar sen efecto a anexión da Orela a Taboada, quedando pois como parte integrante do territorio da parroquia de Ombre.

5. OBRAS NA IGREXA DE OMBRE A PRINCIPIOS DE SÉCULO XX

O inicio do século XX supuxo a edificación da fachada actual da igrexa parroquial de Ombre. En efecto, entre os documentos recuperados das ruínas da casa reitoral de Nogueirosa, tamén se atopan balances de contas de xestión de importantes obras acometidas nas estruturas da igrexa parroquial de Ombre, tales como: edificación da fachada con porta de arco e fiestra; espadaña de máis de media vara de vulto de alto e recibos dos muros da igrexa. Todo foi obra e meceado do párroco de San Xoán de Vilanova, Antonio Allegue, orixinario desta de Ombre. Non obstante, o párroco receptor destas obras, Xosé María Bentín Lema, quéixase por escrito daquel meceado pois seica tivo máis boa intención que óptimos resultados:

“Ha contratado la puerta principal de arco de medio punto, mas como esta llevaba más trabajo que la de arco completo, los maestros de han aprovechado de la impericia del que después ha continuado al frente de dichas obras; y la han hecho de arco completo, razón por la cual ahora no abre la puerta entera y para que abriese han puesto sobre la misma los maestros carpinteros un calvario de poner y sacar cuando hay procesiones. 2º. La puerta principal ya había sido contratada con una gran ventana de abrir y cerrar sobre dicha puerta y esta a más de otras penalidades, en vez de abrir para fuera, lo hace para dentro, internándose así cuando de aquel lado cuadra, el agua en el piso ocasionado nuevos desperfectos. 3ª A la espadaña que debiera llevar más media vara de bulto, según el que dice había contratado con los canteros el Sr. Cura de San Juan, le saca esa media vara y ahora la voz de las campanas la come la capilla mayor como era de suponer, no oyéndose la mayor parte de las veces donde debía. 4ª En el interior no se ha dado más recebo nuevo que al muro nuevo que se ha levantado, y alguna que otra falta, quedando todo lo demás tan falso y con enllamado más bien negro que blanco. Esto lo confiesan tanto los vecinos como Párrocos que están al tanto de la obra. Ha sido una buena desgracia”⁸.

6. A CESIÓN DA CAPELA DE ESTEIRO AO ARCEBISPADO DE SANTIAGO

A escritura fundacional da capela do Carme de Esteiro atópase recollida no Libro primeiro de Fábrica da Parroquia de Nogueirosa que está nos Fondos do Arquivo Histórico Diocesano de Santiago. Pero existe unha copia manuscrita feita polo párroco de Nogueirosa, Constantino del Río,

8. Trátase dun informe que o citado párroco anexa ao informe de obras que achega á curia arcebispal o presbítero Antonio Allegue.

coa que inaugura os asentos rexistrados do actual Libro de Culto e Fábrica que se conserva no arquivo parroquial de San Cosme.

Nestas anotacións dá conta, para coñecemento dos seus sucesores, da historia da conmutación de bens da capela do Carme de Esteiro e da súa cesión, por parte dos seus orixinais propietarios, ao Arcebispado de Santiago. Consideramos que resulta interesante para coñecer un aspecto interesante da historia dun dos edificios de maior referencia e identidade para os veciños e Nogueirosa.

Don Andrés Mosquera, rexedor do Concello de Pontedeume, que fundara unha capelanía, co nome do Rosario no convento agostiño da vila, deixando capital para soste o culto dunha misa rezada diaria e unha cantada o día de San Pedro, estaba casado con Carmen Yáñez Ulloa quen, ao quedar viúva, contraeu segundas nupcias con Gabriel Azpilcueta. O seu herdeiro, Manuel Azpilcueta, reclamará os seus bens no momento do derribo da igrexa agostiña acontecida en 1866. Os Azpilcueta tiñan a maior parte das súas propiedades na parroquia de Nogueirosa e, como compensación polo derribo da capela Mosquera anexa no convento agostiño da vila, o Concello de Pontedeume acorda a reparación e reforma do camiño que ía dende Augabar ata Cabría Nova, para así engadir valor ás terras dos Azpilcueta. Non é propósito deste traballo ofrecer a historia da Casa dos Azpilcueta, aínda que coidamos había de ser interesante para a elaboración dunha importante parte da historia social desta zona. O que si queremos describir é como a finais de 1907, o último dono da capela, o presbítero Enrique Azpilcueta Giannini, veciño de Ferrol, inquirido polo párroco de Nogueirosa para que liquidara as cargas pías que obrigaba a fundación e mantivese con decencia o edificio, solicita a redención da fundación tal e como quedara determinada na época da súa avoa, achegando unha cantidade de cartos e cedendo a propiedade ao arcebispado.

Dende entón forma parte dos bens inmobles da parroquia de Nogueirosa. Facemos notar o inventario que asinan entre o doador e o receptor e os comentarios que se fan respecto ás descrições de certos obxectos.

7. RECONSTRUCCIÓN DA IGREXA PARROQUIAL DE NOGUEIROSA NO 1933

Aínda que estas informacións no se atopan dentro do lote de documentos recuperados das ruínas da casa reitoral de Nogueirosa, senón que se atopan nun dos asentos do actual libro de culto e fábrica da expresada parroquia, parécenos moi oportuno darlle publicación pois trátase dun importante investimento actuado no edificio da igrexa de San Cosme logo de sufrir esta a agresión duns exaltados no ano 1933.

Segundo deixa constancia escrita o cura ecónomo daquela o licenciado Manuel Parada Reguerio⁹, o 21 de marzo de 1933 son incendiadas a igrexa de San Cosme e a capela de Esteiro, quedando a primeira totalmente destruída e consumido todo o almacenado na sancristía da segunda. Así o describe o cura Parada:

9. Rexeu a parroquia de Nogueirosa entre os anos 1931 e 1935.

“En 21 de marzo del corriente año ocurrió el criminal incendio que destruyó, casi hasta los cimientos, a la Iglesia parroquial con cuanto en ella había, y también el de la Capilla de Esteiro en el que pereció casi todo el menaje de la misma, quedando toda ella horriblemente deteriorada. Fue asombro que en esta quedase intacto el interior del Sagrario y el Corporal. En este incendio perdió el que suscribe apuntes y papeles de importancia, como también prendas y libros por valor de más de trescientas cincuenta pesetas. Incluso le quemaron el breviario. De la fábrica sólo se salvaron las prendas y objetos que por precaución se conservaban en casas particulares especialmente atendidas”.

Non sen evidentes doses de afouteza no mesmo ano propónse a reconstrución da mesma. Un grupo de veciños fan unha colecta polas casas da parroquia conseguindo que en setembro do mesmo ano, na véspera da celebración da festa do patrón, a igrexa parroquial de San Cosme estivese disposta de novo para o culto:

“Después de habersele instado gravemente por la Superioridad a que desistiese de su pretensión de renuncia y después de autorizarme para proceder con carta blanca en el temerario esfuerzo “pro reconstrucción inmediata de la Iglesia” por suscripción popular se iniciaron las gestiones en la primera quincena de abril. Y el 25 de septiembre del mismo año, tuvo el que suscribe la dicha de bendecir (autorizado) el templo (el casco del edificio con altar provisional y celebrar en él, solemnísima función. Los feligreses José Pazos Tenreiro, Celestino y Rodrigo Regueiro, Ramón Pantín Tenreiro, Juan Leira Amado y Juanito Leira López, y el joven José Leira Pazos, fueron héroes de esta suscripción y reconstrucción como también Francisco Calvo y mucho más lo fueron del despertar espiritual de la parroquia. Conste su nombre aquí para su gloria y satisfacción”.

O importe total das obras feitas en ambos os dous templos ascenderon a 4.151 pesetas con 70 céntimos¹⁰.

No momento de redactar estas as nosas achegas, a sociedade española debate a oportunidade e idoneidade da aplicación da Lei da recuperación da memoria histórica. Sen que esta sexa unha das pretensións deste artigo, tampouco nos parecía fóra de lugar reproducir o comentario do cura para respecto a aqueles inxustificábeis feitos da queima de igrexas:

“Gracias a Dios que más que reconstruir la iglesia se consiguió reconstruir el templo espiritual de la parroquia antes completamente destrozada por el marxismo”.

8. CONCLUSIÓN

Os fondos dos arquivos eclesiásticos son unha fonte fundamental para o coñecemento da historia social, unha faceta da historiografía que aínda leva moito retraso respecto da historia eco-

10. Cf. Apéndice Documental, 15.

nómica ou a historia demográfica, pero que é imprescindible para a elaboración da historia global. Os documentos dos que damos noticia nesta a nosa achega reflicten aspectos moi concretos da sociedade que os produciu ou orixinou e, ogallá, poidan servir para ser usados en novos estudos e investigacións de carácter económico, político ou doutro tipo.

Á parte das curiosidades anecdóticas que poidan suscitar na súa divulgación, este tipo de documentos demostran a existencia de solidariedades veciñais, xestos e protocolos dunha sociedade corporativa e estamental con significados profundos nos que cómpre penetrarmos e que nos permitirán un coñecemento cabal da sociedade moderna e contemporánea.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1

Casa Rectoral de Ombre; s/f

O Licenciado Xosé María Bentín Lema, Párroco de Ombre, enumera os párrocos e ecónomos da devandita parroquia na idade moderna e contemporánea.

“Párrocos y Ecónomos habidos en la parroquial de Santa María de Hombre, Diócesis de Santiago, hoy perteneciente al Arciprestazgo de Pruzos, municipio de Puentedeume, provincia de La Coruña, desde el año 1652, según aparecen firmando las partidas bautismales con sus nombres y apellidos y grados desde el primer libro a que me refiero, con las advertencias siguientes: 1ª La parroquia de Hombre, debió ser en algún tiempo anejo de Santa Marina de Taboada, por cuanto así lo dice el Párroco que fue de la misma Don Domingo Fernández, en una partida firmada por el mismo el año 1671, y efectivamente así parece debió serlo cuando este Sr. regentó en vacante lo menos por espacio de 4 años siguiendo su modo de proceder, por más o menos espacio de tiempo sus sucesores. 2ª No se considere exacta la fecha del mes y sí tan sólo la del año.

- 1º Párroco: D. Antonio de Caamaño, aparece firmando desde el año 1652 hasta Agosto de 1656.
- 2º Ecónomo: D. Manuel de Cal y Porta, desde Junio de 1671, hasta 12 de Julio del mismo año.
- 3º Licdo. Párroco: D. Simón Menaya Pulleiro, desde Abril de 1677 hasta 1.684.
- 4º Licdo. Párroco D. Antonio Ares de Vilacoba, desde Enero de 1687 hasta Abril de 1720.
- 5º Ecónomo: D. Nicolás Ignacio Pernas y Losada, desde Julio de 1.720 hasta 1721.
- 6º Párroco. D. José Ventura de Vega, desde Abril de 1721 hasta Junio de 1771. fue el fundador de la rectoral de esta parroquia, puede verse el folio 188 del Libro segundo de los finados en la misma, pero lo más cierto es su testamento otorgado en 6 de Junio del año 1.763 por ante el Notario público de la villa de Puentedeume D. Francisco Antonio Ganoso, el cual se halla hoy archivado en poder del Licdo. Notario y Abogado público de la misma villa D. Ramón Álvarez González.
- 7º Licdo. Y Abogado. Párroco: D. Diego de Ponte y Andrade, desde Agosto de 1771 hasta Septiembre de 1777.
- 8º Ecónomo: D. Juan Antonio Herrera Pardo y Osorio, desde Enero de 1778 hasta Febrero de 1779.
- 9º Párroco. Don Pascual Toribio Varela, desde Abril de 1779 hasta 1828.
- 10º Ecónomo: D. Félix García, desde Agosto de 1828 hasta fin del mismo año.
- 11º Dr. Párroco. D. José Domínguez Nimo, desde Enero de 1829 hasta 1840.
- 12º Dr. Ecónomo. D. Juan Alfonsín, desde Febrero de 1.841 hasta 1846.
- 13º Párroco. D. Mateo Moledo, desde Febrero de 1846 hasta 1854.
- 14º Ecónomo. D. Francisco Mª de Couce, desde 1854 hasta 1857.
- 15º Párroco. D. José Vicente Bouzamayor, desde Diciembre de 1857 hasta 1869.

- 16º Ecónomo. D. Constantino Piñeiro, desde Agosto de 1869 hasta 1870.
- 17º Ecónomo. D. Alberto Pérez, desde Marzo de 1870 hasta 1878.
- 18º Párroco. D. Manuel Pérez Mantiñán, desde Diciembre de 1878 hasta 1886.
- 19º Ecónomo. D. Manuel Villar Cotón, desde Junio de 1886 hasta 29 de Agosto del mismo año.
- 20º Licdo. Párroco. D. José M^a Bentín lema, desde 29 de Agosto de 1886, reedificador de esta Rectoral, patio, salidos y encauzar el agua desde la fuente de la Mediña de Arriba, vulgarmente denominada de Lugo, sin otros muchos trabajos hechos a favor de esta Rectoral hasta.”

2

1858, 16 de novembro, Casa Rectoral de Ombre

Xosé Vicente Bouzamayor Ponce de León, Párroco de Ombre, solicita ao arcebispo de Santiago licenza canónica para erixir a capela da Concepción no lugar da Mediña, pertencente á devandita parroquia.

“En atención a la mucha distancia que hay desde esta casa rectoral a la iglesia parroquial, a lo peñascoso del camino y a mi poca salud supliqué a V. E. personalmente a fines del último mayo me permitiese hacer una capilla cerca de casa para celebrar el Santo Sacrificio de la misa en los días de trabajo; y V. E. se dignó acceder a mi súplica con la condición de que la proyectada Capilla fuese muy pequeña. Así autorizado, procuré reunir los materiales y ponerme a la obra, que está a concluirse en la actualidad. Un pequeño oratorio público de solar cinco varas de largo, y tres de ancho se halla cubierto de teja, artesonado y pisado de maderas, cubiertas su paredes, por lo interior y exterior de cales, el camarín, mesa de altar, credencias y más necesario tocan su término, y la imagen de la Patrona (que con el beneplácito de V. E. será la Stma. Virgen en el misterio de la Su Concepción Inmaculada) se halla también hecha y pintada de nuevo. Los otros trabajos se hallan suspendidos hasta que sequen bien las cales. Por tanto y porque se aproximan los rigores del invierno, que apenas me permiten viajar a la iglesia mas que los días de fiesta y con harto trabajo, suplico a V. E. se digne aprobar esta pequeña capilla y facultarme para bendecirla, así como las imagen de la Patrona, crucifijos y más necesario que no requiera aprobación sagrada. Dios guarde a V. E. muchos años. Santa María de Hombre 16 de diciembre de 1858”. José Vicente Bouzamayor. *(Rubricado)*”.

3

1858, 23 de noviembre, Palacio Arzobispal de Santiago de Compostela

Anotación marxinal co decreto do arcebispo de Santiago, aprobando a bendición da capela da Concepción de Ombre.

“En virtud de la especial autoridad apostólica facultamos al exponente para que por tiempo de dos años a contar desde la fecha pueda bendecir los ornamentos y demás cosas necesarias para el Santo Sacrificio de la Misa en su Iglesia y Capillas. Y en virtud de Nuestra Autoridad ordinaria le facultamos también para que pueda bendecir la nueva Capilla, la imagen de Nuestra Señora, así como las cruces, insignias, medallas y estampas religiosas que se le presenten en los dos años, arreglándose para unas y otras bendiciones con las rúbricas del Misal o ritual Romano”.

4

1859, 30 de junio, Casa Rectoral de Ombre

Xosé Vicente Bouzamayor Ponce de León, cura de Santa María de Ombre, certifica a bendición da capela da Concepción anexa á súa casa reitoral, acontecida o 11 de decembro de 1858.

“Don José Vicente Bouzamayor Ponce de León, Cura de Santa María de Hombre, Certifico, que en once de diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho, a consecuencia del decreto marginal que antecede he bendecido con la solemnidad posible la nueva Capilla que bajo el título de la Concepción Inmaculada de la Santísima Virgen, acabo de construir a expensas propias, frente al patio de esta Rectoral sita en el lugar da Mediña. Certifico así mismo haber bendecido la imagen de la Soberana Patrona, y para que en todo tiempo haya de ello razón, firmo la presente que cosido al oficio anterior se unirá al Libro de Fábrica. Hombre treinta de Junio de de mil ochocientos y cincuenta y nueve.

5

1861, Casa Rectoral de Santa María de Ombre

Xosé Fernández, relixioso franciscano e visitador da venerábel Orde Terceira de Ferrol, certifica a bendición dun viacrucis na capela da Inmaculada Concepción da Mediña – Ombre.

“Fr. José Fernández, religioso de la Orden de N. P. S. Francisco y actualmente Comisario Visitador de la V. O. T. del mismo en la Ciudad del Ferrol. Certifico: Que en el día tres del mes de

Julio del presente año bendije y coloqué con todos los requisitos, un Santo Vía Crucis en la Capilla de que suena en esta expediente. Y para que en todo tiempo así conste lo firmo en esta rectoral de Sta. María de Hombre”.

6

1862, 1 de julio, Casa Rectoral de Ombre

O párroco de Santa María de Ombre, advirte para o goberno dos seus sucesores a obriga do rezo dun responso en caridade por ter fundado a capela da Inmaculada Concepción no lugar da Mediña.

“En el mes de septiembre de mil ochocientos sesenta y uno se pintó la Capilla de la Concepción, quedando por de pronto regularmente decente. A mis sucesores les parecerá demasiado pequeña, pero noten en el oficio anterior que no tuve licencia para más, ni aun cuando la tuviera lo permitían mis facultades, ni lo juzgué conveniente, a fin de evitar en los sucesivos crecidos gastos en su conservación. Por esta razón no le hice retablo, camarín, ni credenciales de madera para que el Párroco pueda repararla fácilmente, y sin necesidad de perjudicar los escasos caudales de la iglesia parroquial. El artesonado y pavimento son de pino, y por tanto de corta vida pero procurando preservarlos del agua, y reponer a tiempo cualquier taco que se note carcomido, se irán renovando poco a poco, y sin hacer de una vez gastos extraordinarios. Las paredes fueron construidas en el invierno y cubiertas al momento de cal, por cuyo motivo conservan en lo interior una humedad que perjudica las pinturas, a pesar de haberse dado al óleo para que pudiesen lavarse; operación que según noto no consigue el resultado apetecido. Con el tiempo tal vez pisen las paredes hacia la huerta a causa de estar el techo armadazo de largo y sin vigas; pero podrán contenerse con dos capas de piedra. Hago estas advertencias para gobierno de mis sucesores, a quienes suplico que si me conceptúan acreedor a un pequeño tributo de gratitud, me lo paguen como un responso de caridad siempre que celebrando en la Capilla lo recuerden y su devoción se lo dictase. Santa María de Hombre, primero de Julio de mil ochocientos sesenta y dos. José Vicente Bouzamayor. (Rubricado)”.

7

1862, 1 de julio, Casa Rectoral de Ombre (Pontedeume)

Xosé Vicente Bouzamayor, párroco de Ombre, relaciona os obxectos de culto cos que dota a capela da Concepción.

“Relación de las alhajas que compré para la Capilla. La imagen de la Concepción, su patrona de cuatro cuartas y media de alto. Una Dolorosa y un San Juan de nueve a diez pulgadas de alto,

colocados al lado de la cruz del vestuario; las tres imágenes son de vulto. Los tres cuadros de las sacras, barnizados con sus cristales y láminas. Diez y seis láminas que componen el vía crucis en cuadros de cedro barnizados. Dos vinajeras de cristal en su plato de loza. Un farol de hoja de lata que contiene un platillo de loza y un vaso de cristal para alumbrar a la Virgen. Un atril pequeño de librillo, madera de cedro barnizado. La carpeta de ule que cubre la mesa del altar. Una reja pequeña para confesar, madera de pino color rojo oscuro. Un esquilón fundido en arena, peso siete libras y media castellanas, colocado en el (...) de esta Casa Rectoral. Cuyas alhajas me tendrán de coste sobre unos quinientos reales y las cedo para siempre en beneficio de la Capilla, y para su uso y adorno. Me reservo un cáliz pequeño que es de estaño, una casulla de todos los colores, galón dorado con su bolsa, galón de seda. Otra negra de panilla que destino para mis mortajas y dos candeleros de metal blanco, todo lo que es de mi propiedad y suele estar en la Capilla. Son de la iglesia el Crucifijo, el ara, el mantel y una campanilla pequeña. Y para que todo conste lo anoto y lo firmo en esta rectoral a primero de julio de mil ochocientos sesenta y dos. José Vicente Bouzamayor (*Rubricado*)”.

8

1888, 7 de enero. Iglesia parroquial de Santa María de Ombre

Concordia entre o párroco de Ombre e os seus fregueses para a construción dun cemiterio parroquial.

“En la parroquial de Santa María de Hombre, municipio de Puente de Eume, provincia de Coruña, a los siete días del mes de Enero del año de Gracia mil ochocientos ochenta y ocho, yo el Licenciado en Sagrada Teología Don José María Bentín Lema, Cura párroco de la misma, de común acuerdo con mis feligreses consignamos la manera más solemne y formal que hallándose sin cementerio cerrado, circunstancia lamentable de la que muy bien se aprovechan los perros para violar las cenizas de nuestros padres como hoy o mañana sucedería con las nuestras, nos obligamos a construir un nuevo cementerio cerrado, y darle mayor ensanche al atrio parroquial que también cerraremos de nuevo, bajo las siguientes condiciones: Primera. Que cada vecino satisfará para fines del próximo mes de Mayo, la cantidad metálica que, aprobada a cada uno se nos señala en este documento, en la inteligencia de que, si esta no fuese suficiente para los gastos que dichas obras nos ocasionasen, nos sujetemos a otra que de nuevo se nos imponga. Segunda: que nos obligamos los feligreses a prestar personalmente y cada uno con carro y ganado, el que lo tenga, todo servicio que, para las expresadas obras, sea necesario advirtiendo que, el servicio personal, debe hacerse desde las ocho y media de la mañana hasta el anochecer y cada carro, cuando le toque por su turno, debe hacer diez carretas. Tercera: cuando alguno, por alguna indispensable ocupación, no pueda verificar dichos servicios en el día que, por su orden se le señale lo tiene que hacer al siguiente bajo la pena de que otro lo preste en su lugar y a su cuenta. Cuarta: que así bien yo el Párroco y mis dignos sucesores, en intención a los grandes sacrificios que, con este motivo, a mis mismos feligreses y casas se les ocasionase, tendremos el expresado cementerio como propiedad

de los mismos, en cuanto sí que no cobrará derecho alguno por sepultarse para siempre jamás. Quinta y última: que si por maldad, hay algún rebelde que a estas nuestras disposiciones no quiere sujetarse, si quiere que sus cenizas sean depositadas en dicho cementerio, debe pagar, por cada persona de su familia, sea pequeña o grande, si es labrador, treinta reales, y si es casetero o casera, diez reales, esto por siempre y sin que nadie pueda dispensarle a no ser el Párroco mancomunadamente con sus feligreses , o si no ser un pobre de solemnidad. Y en prueba de todo lo dicho lo firmamos con los testigos presenciales parroquia y fecha ut supra”.

9

1888, 7 de enero. Iglesia parroquial de Santa María de Ombre

Relación de veciños e cantidades doadas para a construción do cemiterio parroquial de Ombre.

Chán de Ombre	Reales
Nicolás Varela, mayor	30
Nicolás Varela, menor	30
Pedro López	24
Antonio Fonte	22
José Antonio Iglesias	12
Santiago Cortizas	30
Domingo Varela	12
José Garabana	30
Alejandro Abeal	30
Ramón Varela	18
Juan Allegue Veiga	12
José López Freire	5
Manuel Fonte	12
José López Veiga	30
Franciso Herba	12
Ignacio Freire	17
Benito Allegue	30
Antonio Pérez	30
Juan Rodríguez	18
Bartolomé Allegue	30
Juana Abeal	5
Francisco García	18
Andra Allegue	5
Luisa Vales	5
Juan Allegue Fonte	18
María Allegue Fonte	18
Marcos Eive	5
Juan Domínguez	5
Josefa Domínguez	5

José López Freire	5
Antonio Feal	22
Juana Rodríguez	5
Josefa López Garrido	10
Manuel Criado	30
Juan Antonio Criado	18
Victorio Varela	30
Francisca Rodríguez	18
Manuel García	22
Andrés Queijas	12
Ponciano Veiga	24
Ignacio López	18
Manuel Suárez	24
Francisco Martínez	30
Antonio Balsa	24
María López Brage y su hermana Francisca	10

Lugares del medio	Reales
Dominga Feal	5
José Antonio Pena	24
Franciso Martínez	24
Matías Vázquez	24
Andrés Pena	12
Bernardo López	30
Bartolomé Fonte	14
José Tenreiro	30
Pascual Feal	24
Dominga Pena Fernández	24
José Antonio Prado	10
Francisco Fernández	30
Manuel Leira	24
Agustín Feal	24
José Brage	30
Juan García	30
Isidro Fernández	30
Josefa Sobrado	8
Francisco Vázquez	24
Francisco Allegue	24
José Vázquez	12
Rosendo Bello	18
Josefa López	5
Cripriano López	5
Pascuala Blanco	5
Juan Feal	30
Incolaza García	4
Antonio Pena	30
Antonio Amado	30

Algúns datos para a historia social contemporánea
das parroquias de Nogueirosa e Ombre

Francisco Pena	24
José Amado	7
Andrés Bello	12
Manuel Garabana	8

Lugares de Cabría y Mediñas	Reales
Nicolás Pena	24
Juan Veiga	30
Francisco Veiga	30
Manuel Allegue Vila	24
María Allegue	5
Agustín Iglesias Veiga	30
Cipriano Allegue	30
Benito Fonte	30
Manuel Vila Manso	12
Andrea Montero	10
José Varela Torre	24
Bernardo Varela Torre	24
Francisco Varela	30
Andrés Allegue	24
Dominga Fonte	5
Manuel Amado	12
José Allegue García	24
Isidoro Curbeira	8
Cosme Varela	18
María Criado	20
Francisco Feal Varela	12
Antonia Regueiro	12
Andrés Vila Calvo	30
Antonio García Rodríguez	24
José Fernández Allegue	13
Dominga Allegue García	23
Pascual Torre	30
Francisco del Río	30
Cosme Curbeira	10
Francisco Feal Curbeira	26
María López Martínez	5
Antonia Pena	20
Francisca Curbeira	5
Dominga Calvo	10
Pedro Otero Freire	14
María Juana Varela	5
María Rodríguez Leira	5
Juana Rodríguez Leira	5
Juana Fonte Allegue	10
Andrea Varela Pena	10
Manuel Allegue Fernández	20

Todo lo cual firmamos a presencia de los testigos que se dirán y a presencia del Señor Cura Párroco, el Licdo. José María Bentín Lema (*Rubricado*)”.

10

1878, 4 de abril. Secretaría de Cámara del Arzobispo de Santiago

Oficio dirixido a Alberto Pérez, cura ecónomo de Santa María de Ombre respecto dos límites territoriais das parroquias de Ombre e Taboada.

“El Sr. Cura párroco de Santa Marina de Taboada en su comunicación fecha (...) del actual, manifiesta que sin embargo de haber oficiado a V. exponiéndole que los lugares de Orela, Pico y Regueira están anexionados a aquella parroquia, V. continúa ejerciendo su jurisdicción sobre dichos lugares; y como quiera que en el arreglo parroquial consta dicha anexión S. Emma. Rma. El Cardenal Arzobispo mi Sr., con esta fecha se ha dignado decretar que se cumpla dicha disposición del arreglo parroquial. Lo que de orden de S. Ema. Rma. Comunico a V. a fin de que desde el momento en que reciba esta cese en la jurisdicción de los expresados lugares”.

11

1878, 20 de mayo, Curia del Arzobispado de Santiago

Dionisio López, secretario do Arcebispado de Santiago, oficia ao párroco de Santa Mariña de Taboada a decisión do cardeal Martín de Herrera de deixar sen efecto a anexión do lugar da Orela á súa parroquia.

“Con esta fecha se dice al Sr. Cura párroco de Taboada lo siguiente: Al comunicar al Sr. Cura Ecónomo de Hombre el oficio de 4 de Abril último para que el lugar de Aurela se tenga como anexionado a esa parroquia de Taboada según se previene en el arreglo parroquial; no se tuvo presente que en 29 de Marzo de este mismo año S. Emma. Rvma. el Cardenal Arzobispo Mi Sr. tuvo a bien confirmar lo dispuesto por el difunto Sr. Cardenal García Cuesta respecto al expresado lugar de Aurela, por tanto S. Emma. Rma. al salir para la Corte, acordó dejar sin efecto lo que en dicho oficio de 4 de Abril se ordenaba; en su consecuencia el mencionado lugar de Aurela continuará anexionado a la parroquia de Hombre, hasta que su Emma. en Sta. Pastoral visita, disponga lo que crea más conveniente respecto a dicho lugar de Aurela. Lo que de orden de S. Emma. Rvma. transcribo a V. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde a V. muchos años”.

12

1901, 8 de setembro, Casa Rectoral de San Xoán de Vilanova (Miño)

Antonio Allegue, párroco de San Xoán de Vilanova (Miño) oficia ao Arcebispado de Santiago de Compostela certificando a realización dunhas obras na igrexa parroquial de Ombre pola que solicita do arcebispado unha compensación económica.

“Ilmo. Señor. El que subscribe párroco de San Juan de Villanueva, pone en conocimiento de V. S. que la obra de la Iglesia de Hombre se terminó en la parte que estaba proyectada. Esto es: se edificó el muro del Sur desde la Sacristía; se abrió un metro más del Norte; se hizo la fachada con puerta de arco de medio punto, porque así contrató el Sr. Cura de Hombre a los canteros; como a un metro de distancia del dintel de la puerta se asentó una ventana de granito, adición que yo hice; y sobre la fachada se colocó la espadaña que consta de dos cuerpos, el primero tiene dos arcos con capacidad suficiente para las campanas, y el segundo uno más pequeño. Se hizo el tejado y cielo raso, todo nuevo, en una extensión de ciento diez metros cuadrados; se asentó la teja del mismo en cal; y se blanqueó y recibió interiormente. Falta el recebo y blanqueo exterior, que no se ejecutó por tropezar con muchas dificultades, pues aparte de la distancia que tengo a Hombre, los vecinos de esta se negaron últimamente a prestar servicio, teniendo necesidad de emplear tres peones en la ejecución de la espadaña, cuando antes, con haber más trabajo, bastaba uno. Y esto me ocasionó un aumento de ciento treinta pesetas. Sin embargo la obra no ofrece mal aspecto, pues el interior, arreglado al capital y nada deja de desear; y el exterior también aparece blanco, por la razón que las piedras de los muros fueron asentadas en cal y los otros aún conservan la vieja. Creo que debe entregarse la obra, que es lo que deseo y suplico. Lo poco que resta por hacer, en vista de las circunstancias que me rodean me cuesta mucho. Tal vez se necesiten doscientas pesetas. Envío la cuenta de tallada con los recibos, según la cual se me deben veintinueve pesetas con cincuenta y tres céntimos. Dios guarde a V. S. muchos años”.

13

1908. Libro de Culto y Fábrica de la Parroquia de San Cosme de Nogueirosa

Constantino del Río, párroco de San Cosme de Nogueirosa, deixa escrito no libro de culto e fábrica da súa parroquia copia de oficios enviados ao Arcebispado de Santiago sobre a conmutación de bens afectos á capela do Carme de Esteiro.

“En los días de Navidad del año de mil novecientos siete observé que en la puerta de la Capilla del Carmen de Esteiro había una lista larga anunciando la venta de los bienes y rentas de los tres Azpilcueta, algunos de los cuales estaban afectos para el cumplimiento de la fundación de Don Andrés Mosquera (q.e.p.d.), como se puede ver en el Libro de Fundaciones de esta parroquia de San Cosme de Nogueirosa y la reforma de dicha fundación hecha posteriormente por la abuela

del último patrono Don Enrique Azpilcueta Giannini presbítero en la Ciudad de Ferrol. Como no se me dio cuenta ni conocimiento alguno de la tal renta, me creí en el deber de tomar cartas en el asunto y saber si dicho patrono tenía la debida autorización para llevar a efecto la enajenación de los bienes afectos al cumplimiento de la dicha fundación y viendo que sólo de palabra se me dijo que tenían pedida la permuta, lo que no era verdad, como se puede ver por los documentos que voy a copiar para que mis sucesores tengan conocimiento de los ocurrido y son como sigue. Pasados quince días de a fijación de (...) para la venta y observando que me daban la llamada por respuesta (y eso que éramos amigos y condiscípulos) dirigí al Emo. Prelado el siguiente oficio: -“Tengo el sentimiento de poner en conocimiento de V.E.R. que: el Patrono de la Capilla de N. S. del Carmen sita en esta parroquia de mi cargo, está llevando a efecto la venta de todos sus bienes, y como entre los muchos de dichos bienes hay algunos que están taxativamente determinados en la fundación para sostenimiento de dicha Capilla y cargas piadosas, me apresuro a ponerlo en su superior conocimiento para que determine lo que haya lugar. Por de pronto y sin oposición por parte del apoderado, me hice cargo provisionalmente y previo inventario, de los objetos pertenecientes a dicha capilla esperando se me diga lo que debo hacer en este caso. Escribí atenta carta al apoderado de dicho patrono en donde le citaba varios párrafos de la fundación y me contestó que tenía pedida en esa Curia la redención de las cargas de la Capilla y que esperaba presentármela en breve; mas como no llegase ese día, me apresuro a dar conocimiento de los hechos. Los párrafos de la fundación que le copié al apoderado (que es sobrino del patrono) fueron los siguientes (aquí los párrafos que pueden verse en la fundación subrayados). Esperando pues las disposiciones de V. E. R. para evitar responsabilidades. Noguerosa, Enero 8 de 1908”.

Al anterior oficio, no recibí contestación alguna y tuve la paciencia de esperar hasta el seis de julio de dicho año que puse el oficio que a continuación copio para memorias y cuyo original obra en una carpeta de apuntes parroquiales que se encontrará en el Archivo Parroquial.

Oficio. Con fecha ocho de enero de este año, puse en conocimiento de V. E. R. que; el Patrono de la Capilla de N. S. del Carmen enclavada en esta parroquia de mi cargo, había puesto a la venta en subasta pública los bienes que taxativamente estaban determinados en la fundación para el cumplimiento de las cargas afectas a ella y conservación de la Capilla. En Febrero me enseñó el apoderado de dicho Patrono una solicitud fechada en veintidós de enero pidiendo la conmutación de dichos bienes, cediendo además la Capilla a V. E. R. y decretando el Muy Ilustre Sr. Provisor que se pusiera de acuerdo con el párroco para regular lo suficiente (Nos reunimos el apoderado del Patrono y yo, regulando lo necesario, a mi modo de ver, para el estipendio de las misas que satisfacían a peseta y sostenimiento de la Capilla y en Santiago taxaron como quisieron siempre nos toco de aserrar de abajo) al sostenimiento de la Capilla y determinando las obligaciones de Misas y su importe. Desde entonces no supe más nada, ni se me presentó documento alguno justificativo de la referida conmutación. Pasó el día de San Antonio, día en que debía celebrarse una misa rezada; y ahora próximo el día del carmen, fiesta de la Patrona de la Capilla, desearía que V. E. R. me ordenase lo que debo hacer, o dar las órdenes oportunas para que el depositario de los cupones de la deuda pública me entregue lo necesario para celebrar la función de ese día, pues según me informaron extraoficialmente, se hizo la conmutación solicitada. Manifesté también en mi comunicación citada que me había hecho cargo provisionalmente de los objetos pertenecientes a dicha

Capilla, hasta que V. E. R. determinase lo que crea más conveniente. Es indispensable hacer alguna reparación en el tejado de dicha Capilla, y en este tiempo debe atenderse a evitar después mayores gastos. Espero pues las superiores disposiciones de V.E.R. para saber a qué atenerme. Nogueirosa, Julio, 6 de 1908.

En contestación al precedente oficio, se me contestó lo siguiente: “Santiago Julio, 10 del 1908. En vista de lo que se manifiesta en el presente oficio, se le envía al Sr. Cura párroco el adjunto libramiento del Economato general manifestándole que puede cumplir las demás cargas redimidas y a fin de año recibirá el libramiento. El Gobernador Eclesiástico, S. E., el Sr. Obispo. Por mandado de S. S. I. Manuel Sánchez. Registro, Libro 19, folio 118. El libramiento que se cita importó cuarenta pesetas”.

Con fecha 30 de Diciembre del mismo año recibí del Acervo Pio cincuenta y tres pesetas con setenta y dos céntimos, y en el mismo día el segundo semestre importe cuarenta pesetas y un céntimo. N.B. Ahora ya puede verse que, cuando se pusieron los bienes a la venta, no tenían aún pedida la conmutación, puesto que yo me quejé con fecha ocho de enero y la solicitud pidiendo dicha conmutación, está con fecha veintitrés del mismo mes y año”.

Copia literal do documento de conmutación que está en poder del Patrono y es como sigue. Advertencia. Este documento está mezclado con la redención de la misa de nueve de Puente deume, que era el mismo Patrono. “Don Francisco Calvo Troiteiro, Secretario de Redenciones de cargas piadosas del Arzobispado de Santiago. Certifico: Que en el expediente canónico instruido para la redención de la carga que se expresará, se dictó la resolución definitiva y su aprobación que literalmente dicen = Resolución definitiva = En la Ciudad de Santiago a nueve de Marzo de mil novecientos ocho: Nos el Dr. Dn. Severo Araújo Silva, Obispo Auxiliar, Provisor y Vicario General del Arzobispado de Santiago, Delegado de Conmutaciones y Redenciones de cargas piadosas: Habiendo visto este expediente y Resultando que el Sr. Dn. Enrique Azpilcueta Giannini, Presbítero, vecino de Ferrol ha elevado al Emmo. y Remo. Sr. Cardenal Arzobispo, respetuosa instancia exponiendo = 1ª Que a bienes procedentes de una vinculación de familia afectaba la carga piadosa de una misa diaria a las nueve de la mañana en el altar dedicado a la Virgen del Rosario en la Iglesia de la Villa de Puente deume. 2ª Que por extravío de una parte de dichos bienes y por el corto estipendio de una peseta asignado por la fundación, se obtuvo antes de ahora de la autoridad eclesiástica la reducción de la carga a una misa rezada en los días festivos del año, con aumento de la limosna a una peseta con cincuenta céntimos. 3ª Que aun así no se hallaba sacerdote que se encargase de la celebración, por lo que fue preciso elevar la limosna a dos y media pesetas, aunque esta por voluntad del poseedor de los bienes. 4ª Que a pesar de ello, la escasez de clero en la localidad y puntos limítrofes, dificultaba sino imposibilitaba el cumplimiento de la carga de tal manera que hace dos años y medio no se celebra la referida misa; y 5ª Que llegado el momento de dividirse los bienes afectos a la fundación se hacía forzoso redimir la carga si ha de quedar asegurada para lo sucesivo. Resultando. 1º Que el Sr. Azpilcueta Giannini tenía además la obligación de solemnizar la festividad de la Santísima Virgen en su advocación del Carmen patrona de una Capilla de su propiedad, sita en la parroquia de San Cosme de Nogueirosa, y de hacer celebrar en ella una misa rezada el día de San Antonio, otra el día de San Cayetano, y otra el día de San Carlos de cada un año; y también

doce misas más sin día fijo determinado que por la misma razón de falta de clero deseaba redimir las conforme a las disposiciones concordadas vigentes. Resultado 2º: Que por orden superior pasó a esta Delegación la instancia del Sr. Azpilcueta y en su vista hemos acordado que de conformidad con el Sr. Cura de Nogueorsa fijase el importe anual de la función de la Stma. Virgen del Carmen, el estipendio de las quince misas rezadas, y la cantidad necesaria para la conservación de la Capilla, de los ornatos y demás precio para el culto en la misma. El resultado 3º, que para la primera fijaron la cantidad de veinticinco pesetas anuales; a las misas la limosna de dos pesetas por cada una, más trece setenta y cinco céntimos por razón de oblata; y para la conservación de la Capilla dos mil ciento cincuenta pesetas por una sola vez. Resultando 4º: que acordada y practicada la oportuna liquidación del importe de las cargas de reducción con arreglo al tipo de los títulos del cuatro por ciento renta perpetua interior, el interesado se conformó con ella y en su virtud ingresó en la depositaria del Fondo Pío Diocesano, la cantidad efectiva de siete mil setecientas diez pesetas con noventa y nueve céntimos en equivalencia de las doscientas noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos suma de las cargas; y de las setenta y tres pesetas con cuarenta y cuatro céntimos añadido al capital para obtener otro bastante a producir el veinte por ciento impuesto de contribución al interés o renta anual de la expresada deuda; más seiscientas diecisiete pesetas cincuenta céntimos limosna de las doscientas cuarenta y siete misas que están en descubierto; y por último: dos mil ciento cincuenta pesetas cantidad fijada para la conservación y decoro de la Capilla, lo que se acreditó con recibo del Señor Depositario. Considerando: que las cargas fundacionales son de las comprendidas en los artículos 4º del Convenio Ley de veinticuatro de junio de mil ochocientos sesenta y siete, y 5º de la real Instrucción de veinticinco del mismo mes y año. Por todo ello las declaramos redimibles y redimidas, y extinguida “in perpetuum” la obligación de contribución con cantidad alguna por tal concepto; entendiéndose desde ahora libres del todo citado gravamen todos los bienes que le estuvieren afectos. En nombre del Emo. y Rmo. Prelado, y también por lo que nos toca, damos gracias al Sr. Azpilcueta por su generoso desprendimiento en lo referente a la cesión de la Capilla a la Iglesia en la persona del Emo. Sr. Cardenal Arzobispo de la Diócesis, y por la entrega de la cantidad precisa de la cantidad precisa para la conservación y decoro de aquella. Elévese este expediente a la superior aprobación y mereciéndola expídase. El Delegado, Severo, Obispo Auxiliar. Por mandato de S. S. Ilma. El Obispo mi Sr., Francisco Calvo Troiteiro. Secretario. Hay las rúbricas.

Auto. Nos el Dr. D. José Martín de Herrera y de la Iglesia por la misericordia Divina, Cardenal Arzobispo de Santiago de Compostela. Visto este expediente y la resolución definitiva por el Ilmo. Sr. Obispo Auxiliar nuestro delegado de Redenciones de cargas pías, venimos en aprobarla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Real Instrucción de 25 de Junio de 1867, acordada para llevar a ejecución el Convenio Ley de 24 del mismo mes y año. Devuélvase este expediente a nuestra delegación a los efectos que procedan. Dado en la Ciudad de Santiago a doce de Marzo de mil novecientos ocho. El Cardenal Arzobispo. Por mandato del Emo. Cardenal Arzobispo mi Señor, Francisco Calvo Troiteiro, Secretario. Hay rúbricas y sello.

Así resulta del expediente al principio citado que queda en el archivo, y a petición del interesado para hacerlo constar expido el presente que con el Vº Bº del Emo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo, firmo y sello en Santiago a catorce de marzo de mil novecientos ocho”.

14

1908. Libro de Culto e Fábrica da Parroquia de San Cosme de Nogueirosa

Inventario dos obxectos existentes na capela do Carme de Esteiro no momento de ser cedida ao Arcebispado de Santiago.

“Inventario de los efectos existentes en la actualidad en la Capilla del Carmen de Nogueirosa y de los cuales se hace entrega al Sr. Cura párroco Don Constantino del Río en el día de la fecha:

1. El terno compuesto de dos capotes damasco de seda blanca con centros encarnados, completo de cuellos, estola y manípulos, todo guarnecido de galón de oro galvanizado para el día de la Sma. Virgen.
2. Una casulla blanca de id. id. con estola y manípulo id. paño de cáliz y bolsa de corporales damasco blanco para idem.
3. Un paño de atril damasco blanco y encarnado id.
4. Una banda nueva o paño de Hombros damasco blanco con fleco de seda id.
5. Otra casulla damasco de seda encarnada, con estola, manípulo, dos paños de cáliz blanco uno y encarnado el otro y bolsa de corporales blanca y encarnada para diario.
6. Otra casulla de damasco de seda verde, con su estola, manípulo y paño de cáliz del mismo color.
7. Otra casulla morada con su estola, manípulo y paño de cáliz damasco del mismo color y bolsa de ambos colores, todo guarnecido de galón galvanizado.
8. Otra casulla de seda negra completa con paño de cáliz y bolsa de id. guarnecida de cinta de seda dorada.
9. Un frontal de altar antiguo, damasco blanco y cenefa encarnada sin uso por viejo e innecesario.
10. Dos bolsas blancas de corporales.
11. Un terno completo encarnado de brocatel con galón dorado, casulla y dos dalmáticas, atrilero, todo con galón, vainica con flecos, paño de cáliz y bolsa de corporales con estola y manípulos.
12. Una casulla blanca de damasco de seda con galón dorado, paño de cáliz, bolsa de corporales estola y manípulo.
13. Otra casulla encarnada del mismo género, con galón dorado, paño de cáliz, bolsa de corporales, estola y manípulos.

Ropas

14. Tres albas finas de encaje ancho para el terno en la festividad de la Virgen, con sus amitos y cíngulos de hilo, borlas de canelón, todo nuevo, en reemplazo de las antiguas.
15. Otras dos albas de lienzo usadas para diario con sus respectivos amitos y cíngulos.
16. Otras dos albas nuevas con un buen encaje, amitos y cíngulos, también para diario.

17. Dos juegos de corporales de diario y otro fino bordado para la festividad de Nuestra Señora.
18. Dos juegos de corporales chicos, para el tabernáculo y otros dos para el sagrario.
19. Tres manteles de altar para diario guarnecidos.
20. Dos idem interiores lisos para idem.
21. Otros tres lisos de lienzo para debajo de los anteriores, sobre la piedra de ara.
22. Otro mantel fino guarnecido, para el día de Nuestra Señora.
23. Y otro idem muy fino guarnecido con entredós para cubrir el anterior.
24. Seis purificadores y seis paños de los dedos.
25. Dos frontales uno de altar y otro de la mesa de la Epístola.
26. Dos lazos de adorno de las toallas.
27. Dos toallas para el lavabo de la Sacristía.
28. Ocho piezas de damasco encarnado para adorno del Presbiterio muy usadas.
29. Otra de felijunquín encarnado para el antepecho del Coro.
30. Cuatro toallas de encima.
31. Cinco fiadores.

Plata

32. Un cáliz con su patena y cucharilla con peso de diecisiete onzas.
33. Dos vinageras, peso ambas de doce onzas y 4 adarnes y un platillo de diez onzas y 4 adarnes.
34. Una campanilla nueva además de la dotación con peso de tres onzas.
35. Una palmatoria de altar de seis onzas, id. id.
36. Un incensario de veintitrés onzas ocho adarnes con su naveta y cuchara de catorce onzas y dos adarnes, todo antiguo.
37. La corona antigua de la Virgen, cuatro onzas.
38. Otra corona nueva para id., peso de 8 onzas 2 adarnes.
Componen 6 libras y 6 ½ onzas de plata.

Otros efectos

39. Dos juegos de escapularios para la Virgen del Carmen, uno nuevo y otro viejo.
40. La Cruz del altar y 6 candeleros de latón nuevos.
41. La campana de metal blanco con su cadena de hierro.
42. Una campanilla antigua de bronce.
43. Dos Vinageras de cristal para diario.
44. Atril del altar y dos de pie, el uno nuevo para el Presbiterio y el otro antiguo para el Coro.
45. Un Misal antiguo completo, aumentado con las misas modernas.
46. Otro antiguo para el Coro.
47. Otros dos nuevos para el atril del Presbiterio que contienen las Epístolas y los Evangelios (Cuadernos).

48. Dos juegos de sacras.
49. Una cruz con su efigie de madera tamaño de una tercia sobre la cómoda nueva de la sacristía.
50. Y un lavabo de Zinck en la pared de la misma.

Lugar de Esteiro, parroquia de Nogueirosa a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos siete. Entrega por el Patrono, José Caballero. Recibí el Párroco Constantino del Río.

Nota. Este inventario se hizo por duplicado, recogiendo un ejemplar el apoderado del Patrono, y otro el Párroco que debe encontrarse en una carpeta que en archivo contiene también otros documentos de interés parroquial.

Debe haber alguna aclaración respecto al estado de algunos de los objetos contenidos en el presente inventario, pues no lo aclara en su lugar y es conveniente que conste aquí:

1. Las casullas que figuran en los números 2 y 9, están casi inservibles, hay que repararlas para que puedan ir tirando aún algún tiempo.
2. El galón que se dice de oro galvanizado en las dalmáticas del número 1 no son tal oro, ni mucho menos, son dorados sencillamente y basta.
3. El paño del atril del nº 3 se retiró por inservible.
4. El frontal que se dice en el nº 9 no recuerdo haberlo visto nunca, y según mi información los encargados de cuidar la Capilla, hace ya muchos años que pasó a mejor vida.
5. Las piezas de damasco que figuran en el nº 28 más que piezas pudieron llamarle trapos, pues no sirven para nada, según informes ya fueron de la Capilla del Convento que el Patrono tenía en el de Agustinos de Puente deume.
6. Las dos dalmáticas en nº 1 que eran de dos colores las arreglé como están de un solo color blanco como así prescriben las rúbricas.

No se acordó el Apoderado de mencionar el único altar de la Capilla, sin duda temiendo no le cayese encima por lo viejo y estropeado, que si Dios no lo remedia, el día menos pensado se encuentra todo en el suelo, porque es una verdadera porción de polillas, desde el pie hasta la cúspide, bien pudieron hacer uno nuevo teniendo como tenían madera de castaño buena, pero sólo estaban a pasar, gracias que pude conseguir hicieran el terno encarnado y dos casullas, una blanca y otra encarnada, que son buenas”.

1934, xaneiro, 12.

Relación do balance das contas de xestión de culto e fábrica da parroquia de Nogueirosa, correspondente ao ano de 1933.

Cargo:

Último haber	14,49
E. General para la Capilla de Esteiro	80,00
Bulas	30,00
Donativos (a 0,50 derechos exceptuando los pobres)	11,50
Total	136,99

Data:

2 Directorios	2,00
Oblata	35,00
Oleos	3,00
Lavado y repaso ropa blanco, de limosna	3,00
Sacristán	50,00
Gastos fiesta Patrón	15,00
2 1/2 aceite (el restante de limosna) y 6 cajas de mariposas	68,50
7 Kigs. Cera (la restante limosna)	35,00
1 Idem. cerilla	6,00
Incienso	4,25
De una sábanillas viejas hacer 8 corporales	1,25
2 toallas, lavabo a 1,50	3,00
De un alba inservible y restos de otra hacer dos amitos	1,00
De otra id. hacer una pelliz (incluso accesorios)	2,10
Reparar un fascistol y un atril	1,25
N.B. En 21 de marzo del corriente año ocurrió el criminal incendio que destruyó, casi hasta los cimientos, a la Iglesia parroquial con cuanto en ella había, y también el de la Capilla de Esteiro en el que pereció casi todo el menaje de la misma, quedando toda ella horriblemente deteriorada. Fue asombro que en esta quedase intacto el interior del Sagrario y el Corporal.	Suma 227,95
En este incendio perdió el que suscribe apuntes y papeles de importancia, como también prendas y libros por valor de más de trescientas cincuenta pesetas. Incluso le quemaron el breviario. De la fábrica sólo se salvaron las prensas y objetos que por precaución se conservaban en casas particulares especialmente atendidas. Después de habersele instado gravemente por la Superioridad a que desistiese de su pretensión de renuncia y después de autorizarme para proceder con carta blanca en el temerario esfuerzo "pro reconstrucción inmediata de la Iglesia por suscripción popular se iniciaron las gestiones en la primera quincena de abril. Y el 25 de septiembre del mismo año, tuvo el que suscribe la dicha de bendecir (autorizado) el templo (el casco del edificio con altar provisional y celebrar en él, solemnísimamente función. Los feligreses José Pazos Tenreiro, Celestino y Rodrigo Regueiro, Ramón Pantín Tenreiro, Juan Leira Amado y Juanito Leira López, y el joven José Leira Pazos, fueron héroes de esta suscripción y reconstrucción como también Francisco Calvo y mucho más lo fueron del despertar espiritual de la parroquia. Conste su nombre aquí para su gloria y satisfacción. Gracias a Dios que más que reconstruir la iglesia se consiguió reconstruir el templo espiritual de la parroquia antes completamente destrizada por el marxismo. La Comisión de reconstrucción pudo solamente aportar datos englobados y son los que al final se detallarán.	Suma anterior 227,95
Gastos indispensables de reparación de algunos objetos de culto y adacentamiento de la Capilla de Esteiro al mismos Culto	35,00
Total	262,35

Demostración:

Cargo: 136,99

Data: 262,35

Déficit: 125,36

Queda pues un déficit contra la Fábrica de ciento veinticinco pesetas con treinta y seis céntimos de que hizo el desembolso el Ecónomo que suscribe. Nogueirosa a 5 de enero de 1.934. El Cura Ecónomo. Lic. Manuel Parada Regueiro. (*Rubricado*).

Reconstrucción de la Iglesia Parroquial

Cargo:

D. Exmto. Grl.	500,00
Suscripción parroquial y comarcal	3.406,35
Total	3.906,35

Data:

Por cables, etc. de hierro	500,00
Por cemento	660,00
Por cal	198,00
Por arena	190,00
Por doble portalón de hierro, dos puertas de id. y una id. para el campanario (de ocasión)	197,60
Por maderas	390,00
Por canteros-albañiles	978,40
Por carpinteros	640,00
Por vigas y gastos de la comisión (por su cuenta)	0,00
Por seguro de obreros, accesorios de trabajo, etc. y reparación de herramientas, etc.	397,70
Por acarrees, servicios, peones, etc. y por prestación personal de los vecinos	0,00
Total	4.151,70

Demostración:

Cargo: 3.906,35

Data: 4.151,70

Déficit: 0.245,35

2ª y 3ª Suscripciones arrojaron 236,40

Cargo anterior 3.906,35

Total 4.142,75

Última Demostración:

Cargo: 4.142,75

Data: 4.151,35

Diferencia: 0008,60

Queda pues un “déficit” que saldó el Ecónomo y que con el anterior de las cuentas ordinarias da $(125,36 + 8,60)$ ciento treinta y tres pesetas de “Déficit total” contra la Fábrica.

Noguerosa a 12 de enero de 1934. El Ecónomo: Lic. Manuel Parada Regueiro. *(Rubricado)*.